



Concejo Municipal de Oruro



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 07 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en fecha 07 Abril de 2021 remitió al Ente Legislativo mediante Nota G.A.M.O. 0886/21 con cargo de recepción de fecha de 07 de Abril de 2021 antecedentes y documentación de la solicitud de **RATIFICACIÓN DE LA ADENDA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, correspondiente al CONVENIO INTERGUBERNATIVO UPRE-CIF-IG 0293/2019 de 23 de septiembre de 2019, al amparo de los dispuesto por la cláusula séptima del referido convenio.

Que, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva INFORME C.M.O. C. ASUNTOS LEGALES INF. N° 022/2021 de fecha 07 de Abril de 2021, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal la RATIFICACIÓN DE LA ADENDA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Que, el informe legal D.A.J./G.A.M.O./M.L.S.M./N°237/2021, de 26 de marzo de 2021, emitido por la Abogada de Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., que refiere entre las recomendaciones: "**RECOMIENDA la viabilidad PARA LA RATIFICACIÓN de la suscripción de la firma de la presente adenda al convenio de financiamiento...**", debiendo en su consecuencia remitirse ante el Concejo Municipal de Oruro para su RATIFICACIÓN conforme establece la ley 492 modificado, y la Ley Municipal 008..."

Que, El Informe Técnico Presupuestario N° 028/2021, de 26 de Marzo de 2021, emitido por el Técnico de Dirección de Planificación del G.A.M.O., señaló que el objetivo del Convenio Intergubernativo es **Modificar el Numeral 6 del Inc. b de la CLAUSULA QUINTA (RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES), del G.A.D. de Oruro y la CLAUSULA DECIMA (VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO); correspondiente al CONVENIO INTERGUBERNATIVO UPRE-CIF-IG 0293/2019 de 23 de septiembre de 2019**

PROMULCADO



Concejo Municipal de Oruro

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificada por ley 730, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ley 482 Ley del Gobiernos autónomos Municipales y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ADENDA REFERENTE AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO suscrito en fecha 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación de la **RATIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de la secretaria y la Dirección pertinente garantizar el cumplimiento de las obligaciones para el G.A.M.O., EN EL CONVENIO y la RATIFICACIÓN DE LA ADENDA CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042, quedando bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y/o Unidades que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los siete días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

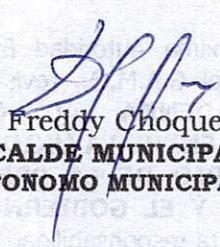


Dr. Osvaldo F. Obispo Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 016/2021** que **RATIFICA LA ADENDA REFERENTE AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

